

HONORABLE CÁMARA:

Las **Comisiones de Educación, Ciencia y Tecnología y de Hacienda, Presupuesto y Cuentas** han considerado el Proyecto de Ley **Expediente N° 24.231**, venido en revisión, y tenido en cuenta el **Expediente N° 24316**, autoría del Diputado Juan Pablo COSSO, por el cual se crea el “Programa de Inclusión y Capacitación Digital de ER” destinado a adultos mayores; y, por las razones que dará su miembro informante, aconseja la aprobación, en los mismos términos presentado, del siguiente texto.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA
CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1°.- Créase el Programa de Inclusión y Capacitación Digital de Entre Ríos, destinado a los adultos mayores, para el uso de los canales electrónicos bancarios (Cajeros automáticos ATM; Terminales de autoservicio TAS; Banca móvil BM; Banca telefónica BT; Banca por internet BI; Plataforma de pagos móviles PPM) y demás alternativas tecnológicas disponibles.

ARTÍCULO 2°.- Corresponderá a la Secretaría de Modernización, conjuntamente con la Dirección de Defensa del Consumidor, y las demás áreas que el Poder Ejecutivo estime oportuno, la elaboración, coordinación y ejecución del Programa de Inclusión y Capacitación Digital de Entre Ríos.

ARTÍCULO 3°.- La financiación y articulación del mencionado programa será responsabilidad del Agente Financiero de la Provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 4.- Invitase a las demás entidades bancarias y financieras a adherir y colaborar en la implementación del mencionado programa.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, etcétera.

CORA – CÁCERES (José) – CASTRILLÓN – COSSO – JAROSLAVSKY –

LOGGIO - NAVARRO - RAMOS- SOLANAS – SOLARI – TOLLER- VARISCO –

ZAVALLO.

PARANÁ, Sala de Comisiones, 30 de noviembre de 2020